



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Miércoles, 5 de febrero de 2003

Número 24

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 20 de enero de 2003, por la que se regulan las pruebas para la habilitación como Guías de Turismo Canario y Guías de Turismo Insular.

Página 1732

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 27 de enero de 2003, por la que se aprueba la integración definitiva de funcionarios integrados en Cuerpos, Escalas y Grupos de la Comunidad Autónoma de Canarias procedentes del Instituto Nacional de Empleo (Inem) y transferidos por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio.

Página 1737

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Corrección de errores de la Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Consejo Económico y Social de Canarias (B.O.C. nº 5, de 8.1.03).

Página 1739

Orden de 27 de enero de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Página 1740

Orden de 27 de enero de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 1742

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 27 de enero de 2003, por la que se convoca procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior en la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente con cargo a crédito de inversiones.

Página 1744



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 27 de enero de 2003, por la que se autoriza la creación del Cuerpo de Policía Local al Ayuntamiento de Puntagorda (La Palma). Página 1750

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 14 de octubre de 2002, por la que se aprueban las tarifas de transporte urbano en auto-taxis, para el municipio de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife). Página 1750

Consejería de Sanidad y Consumo

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 20 de enero de 2003, de la Directora, por la que se convoca un Curso Superior en Nutrición y Dietética en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en dos ediciones una en Tenerife y otra en Gran Canaria. Página 1751

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 20 de enero de 2003, de la Directora, por la que se convoca un "Máster en Derecho Sanitario y Bioética", que se impartirá en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en Tenerife y Gran Canaria. Página 1756

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 22 de enero de 2003, por la que se delega en el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo la competencia para autorizar la contratación de personal laboral temporal en las oficinas del Instituto Canario de Formación y Empleo. Página 1762

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 3 de febrero de 2003, por el que se hace pública la Orden de 30 de enero de 2003, que modifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la obra denominada Espigón de Abrigo Puerto de La Restinga, en el término municipal de Frontera (El Hierro), convocada por concurso, procedimiento abierto, y se amplía el plazo de presentación de ofertas. Página 1762

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2002, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 1.161/02 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. José Roque Falcón Falcón contra la Orden de 8 de abril de 2002, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros. Página 1763

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 364/02 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. José Enrique Hernández Curbelo contra la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior de Administradores, Escalas de Administradores Generales y de Administradores Financieros y Tributarios, Grupo B, Cuerpo de Gestión de la Administración, Escalas de Gestión General y de Gestión Financiera y Tributaria, Grupo C, Cuerpo Administrativo y Grupo D, Cuerpo Auxiliar de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 1764

- Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 26 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia de 2 x 40 MVA. 66/20 KV de la subestación de Tacoronte (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/086. Página 1764
- Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia de 2 x 40 MVA. 66/20 KV de la Subestación en el Polígono de Güímar (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/087. Página 1765
- Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 15 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cable subterráneo de M.T. y C.T. para electrificación de urbanización a ejecutar en Unidad de Actuación "CO-14", Montaña Pacho, término municipal de La Laguna (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/150. Página 1765
- Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Unificación de Centros de Transformación para Urbanización La Trinchera I y III, en El Médano, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/142. Página 1766
- Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**
- Dirección General de Comercio.- Anuncio de 12 de noviembre de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 49/2002-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada en muebles, a ubicar en parcelas 7, 8 y 9 del Polígono de Altavista II, en el término municipal de Arrecife (Lanzarote), a instancia de la entidad mercantil Nortysur, S.A. Página 1766
- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 21 de enero de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas en el procedimiento de liquidación. Página 1766
- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 23 de enero de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio. Página 1769
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**
- Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2003, que emplaça a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1.171/2002, promovido por ACS. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A. Página 1771
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**
- Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, a situar frente a las Toscas, término municipal de Adeje (Tenerife), a favor de la empresa Punta Rasca, Cultivos Marinos de Canarias, S.L.- Expte. nº 2/99/TF. Página 1771
- Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, a situar frente al sur de Playa del Duque, término municipal de Adeje (Tenerife), a favor de la empresa Efficient System Service, S.L.- Expte. nº 3/99/TF. Página 1771
- Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, a situar frente al Balito, término municipal de Adeje (Tenerife), a favor de la empresa Acuicultura Ossorio, S.L.- Expte. nº 12/99/TF. Página 1772
- Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, a situar frente a la Punta del Caballete, término municipal de Adeje (Tenerife), a favor de la empresa Piscifactorías Kopi, S.L.- Expte. nº 13/99/TF. Página 1772

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso 627/2002, interpuesto por D. Antonio Manuel Kassen Estévez, contra la Orden de 16 de octubre de 2002, corregida por Orden nº 418, de 18 de octubre de 2002, resolutoria del recurso de alzada contra Acuerdo de 11 de octubre de 2002, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un puesto de trabajo.

Página 1773

Consejería de Sanidad y Consumo

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo al recurso 352/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Gloria Amelia Hernández Sanluis.

Página 1773

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 22 de enero de 2003, relativo a las bases para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición en turno restringido, de las plazas existentes en la plantilla de personal laboral fijo incluido en el Proceso de Funcionarización perteneciente al Plan de Empleo del Cabildo Insular de Fuerteventura 2001-2002.

Página 1774

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 17 de enero de 2003, relativo a Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza.

Página 1774

Anuncio de 17 de enero de 2003, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de caza.

Página 1775

Ayuntamiento de Agüimes (Gran Canaria)

Anuncio de 27 de noviembre de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial de Las Rosas.

Página 1775

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana**

Edicto de 20 de diciembre de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 146/2002.

Página 1776

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Turismo y Transportes**

211 *ORDEN de 20 de enero de 2003, por la que se regulan las pruebas para la habilitación como Guías de Turismo Canario y Guías de Turismo Insular.*

Por Orden de 8 de junio de 1998 (B.O.C. de 29 de julio de 1998), se vino a completar uno de los aspectos esenciales de la regulación de las actividades

turístico informativas, contenido en el Decreto 59/1997, de 30 de abril (B.O.C. de 12 de mayo de 1997), como es la regulación de las pruebas de habilitación, como nuevo mecanismo establecido en dicho Decreto para acceder a la autorización del ejercicio de las actividades turístico informativas, dando cumplimiento así a la previsión contenida en el artículo 49 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

Por Orden de 26 de septiembre de 2000, se vino a modificar puntualmente la Orden de 8 de junio de 1998, incorporando nuevos supuestos de exención de

las pruebas de idiomas y modificando también el modelo de examen con vistas a una más adecuada evaluación de las pruebas.

Sin embargo, la experiencia adquirida en la celebración de las pruebas en cuestión aconseja establecer nuevos cambios en tres aspectos esenciales: en primer lugar, la simplificación de los procesos de acreditación de titulación por los ciudadanos comunitarios, en segundo lugar, redefinir más adecuadamente el temario de las pruebas, subdividiendo alguna de las Unidades Temáticas anteriores, así como ajustando los contenidos de las mismas, y en tercer lugar, pero directamente ligado a lo anterior, el establecimiento de un nuevo modelo de examen que permite además establecer nuevos supuestos de exención parcial para los Guías que, habiendo superado en ocasión anterior alguna prueba de habilitación, aspiran a ampliar su ámbito de actuación.

Para evitar innecesarias remisiones al texto original y a las modificaciones posteriores que dificultan el conocimiento por el ciudadano de la norma aplicable, se ha considerado conveniente dictar una nueva Orden que, cumpliendo el mandato que le encomienda el artículo 8 del Decreto 59/1995, recoja la regulación detallada de las pruebas para la habilitación de Guías de Turismo en sus modalidades de Guía de Turismo Canario y Guía de Turismo Insular.

Por ello y de conformidad con la habilitación contenida en la Disposición Final primera del Decreto 59/1997,

D I S P O N G O:

Artículo 1.- Es objeto de la presente Orden la regulación de pruebas para la obtención de la habilitación de Guías de Turismo, en sus categorías de Guías de Turismo Canario y Guías de Turismo Insular, como desarrollo de las previsiones contenidas en el Decreto 59/1997, de 30 de abril, por el que se regulan las actividades turístico-informativas.

Artículo 2.- 1.- Podrán acceder a los exámenes para la habilitación de Guías de Turismo, en las categorías reseñadas en el artículo anterior, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Poseer alguno de los siguientes títulos académicos:

- Diplomado en Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, o Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas.

- Técnico Superior de Información y Comercialización Turística.

- Título de Diplomado o Licenciado universitario.

o cualquier otro equivalente u homologado a los anteriores.

d) Formular solicitud en el plazo señalado en la convocatoria.

2. En el caso de títulos universitarios de grado medio o superior de al menos dos años de duración obtenidos en un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la convalidación u homologación podrá sustituirse por certificación expedida por el Estado en cuestión acreditativa del carácter Oficial o de Estado del título poseído y su carácter de título universitario. Para la aceptación de dicha certificación habrá de llevar incorporada la apostilla de La Haya.

3. Podrán también concurrir a las pruebas, los que se hallen habilitados en Canarias como Guías o Guías Intérpretes y deseen ampliar su ámbito territorial de actuación o los idiomas de su habilitación y quienes estén en posesión de habilitación de otra Comunidad Autónoma, obtenida tras la superación de pruebas de habilitación análogas, a las que se regulan por esta Orden.

Artículo 3.- 1. Las pruebas para la habilitación de Guías de Turismo Canario e Insular se desarrollarán ajustándose a los temarios que figuran en el anexo de la presente Orden y que comprende las siguientes unidades temáticas:

Unidad temática I	Técnicas Turísticas.
Unidad temática II	Conocimientos generales sobre el Archipiélago Canario.
Unidad temática III	Conocimientos específicos de cada una de las islas.
Unidad temática IV	Recursos e itinerarios turísticos.
Unidad temática V	Idiomas.

2. Los que estén en posesión del título de Diplomado en Turismo, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas, equivalente u homologado, quedarán exentos de superar la parte de los ejercicios relativa a la unidad temática I.

3. Los Guías habilitados por la Comunidad Autónoma de Canarias que deseen ampliar los idiomas a que se extiende su habilitación, únicamente habrán de superar las pruebas relativas a los idiomas para los que deseen ser habilitados.

4. Los Guías de Canarias que concurren a las pruebas para ampliar su ámbito de actuación, así como los de otras Comunidades Autónomas que deseen obtener habilitación como Guías en Canarias, a los que se refiere la presente Orden, estarán exentos de superar la parte de los ejercicios correspondientes a las unidades temáticas I y V.

5. Quienes hayan sido habilitados como Guías de Turismo en virtud de pruebas de habilitación al amparo de las previsiones de los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 59/1997, quedarán exentos de superar la parte de las pruebas referida a la Unidad Temática II.

6. Estarán exentos de las pruebas del idioma correspondiente, quienes estén en posesión de un título académico oficial de enseñanza secundaria o post-secundaria obtenido conforme a un sistema educativo extranjero y en virtud de enseñanzas impartidas en ese idioma, y quienes posean alguno de los títulos o certificados siguientes:

- Título Superior de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Traducción e Interpretación.

- Proficiency in English.

- Diplôme Approfondi de Langue Francaise (DALF).

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

- O cualquier otro de nivel superior.

7. Quienes estén habilitados como Guías de Turismo en la Comunidad Autónoma de Canarias y se hallen en alguno de los supuestos contemplados en el número anterior, podrán solicitar, en cualquier momento del año, con independencia de la convocatoria de las pruebas selectivas y al margen de las mismas, incorporar a su expediente la mención a alguno de dichos idiomas, mediante instancia dirigida al Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, acompañada de los documentos acreditativos de lo anterior.

Artículo 4.- Las pruebas constarán de 3 ejercicios eliminatorios:

1. El primer ejercicio consistirá en responder por escrito las siguientes preguntas.

a) Una (1) pregunta breve sobre la Unidad I.

b) Dos (2) preguntas breves y una (1) pregunta de desarrollo, sobre cuestiones relacionadas con la Unidad II del temario.

c) Tres (3) preguntas breves y una (1) pregunta de desarrollo, sobre cuestiones relacionadas con la Unidad III del temario.

Cada pregunta breve se calificará con un (1) punto y cada pregunta de desarrollo con dos (2) puntos. La calificación del ejercicio será la resultante de la suma de las calificaciones, y para superarlo será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 5 puntos en la escala de 0 a 10, y tener una puntuación superior a dos (2) puntos en las preguntas relativas a las Unidades II y III.

En los supuestos de exención de alguna de las Unidades, la puntuación obtenida se calculará teniendo en cuenta la puntuación máxima alcanzable, una vez deducida la puntuación que correspondería a la unidad o unidades cuya exención se concede. En cualquier caso para superar el ejercicio será necesario obtener una nota igual o superior a la mitad de la puntuación máxima alcanzable.

2. El segundo ejercicio consistirá en la exposición oral, en español, de un itinerario turístico de la Unidad IV, por tiempo máximo de 20 minutos. Los aspirantes dispondrán de al menos diez minutos de tiempo para preparar su exposición. El tribunal valorará la claridad, calidad y amenidad de la exposición, pudiendo solicitar aclaraciones o explicaciones suplementarias al aspirante.

Cada miembro del tribunal calificará el ejercicio con una puntuación entre 0 y 10 puntos, obteniéndose como nota final la media aritmética de las puntuaciones emitidas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 5 puntos en la escala de 0 a 10.

3. El tercer ejercicio consistirá en una conversación con el tribunal en el idioma o idiomas a habilitar, de 5 a 10 minutos de duración.

La prueba será calificada por los vocales o expertos de dicho idioma y para superarla será preciso obtener una puntuación de 5 puntos en la escala de 0 a 10, en al menos uno de los idiomas extranjeros a que concurre cada aspirante.

Artículo 5.- 1. La Resolución de convocatoria de los exámenes de habilitación de guías de turismo determinará la composición de los tribunales que hayan de juzgar las pruebas, y hará mención expresa a las formas de publicidad acerca de los lugares de celebración de los exámenes, llamamientos y resultados de los mismos.

2. En la composición de los tribunales y en la determinación de las sedes de examen se procurará la máxima acomodación a la naturaleza insular del territorio de la Comunidad.

Artículos 6.- 1. Por la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, se procederá a expedir la correspondiente habilitación a los aspirantes que superen todos los ejercicios, que será ins-

crita de oficio en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.

2. Asimismo se procederá de oficio a la expedición de la tarjeta identificativa de la condición de guía de turismo, y en la que constará: nombre, apellidos, número del documento de identidad, idiomas acreditados, categoría, ámbito de actuación, número, y fecha de expedición.

3. El número de habilitación irá precedido del código GTC (Guía de Turismo Canario) o GTI (Guía de Turismo Insular) y será correlativo para cada categoría de los mismos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria del Decreto 59/1997, quienes hayan venido ejerciendo actividades de informadores y guías turísticos, y figuren incluidos en el censo de afectados por la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 7/1995, aprobado por Resolución de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística de 12 de abril de 1999 (B.O.C. de 25 de junio de 1999), podrán acceder a la habilitación como Guías de Turismo Canario o Insular, mediante la superación de las pruebas correspondientes, con arreglo al temario que figura como anexo de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, para dictar las resoluciones pertinentes en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE
TURISMO Y TRANSPORTES,
Juan Carlos Becerra Robayna.

A N E X O

Temarios para los exámenes de habilitación de Guías de Turismo Insular (GTI) y Guías de Turismo Canario (GTC).

1.- TEMARIO COMÚN para las modalidades de GTI y GTC.

Unidad temática I: Técnica Turística.

1. La Ley de turismo de Canarias.

2. El Decreto 59/1997, regulador de la actividad de guías de turismo. Clasificación. Derechos y deberes de los guías de turismo.

3. El fenómeno turístico. Evolución. Motivaciones para el viaje y tipología de visitantes. Dinámica de grupos. Tratamiento del grupo turístico.

Unidad temática II: Conocimientos generales sobre el Archipiélago Canario.

1. Situación y características generales del Archipiélago Canario. Origen geológico. Vulcanismo en las islas.

2. Geografía turística de las islas. Principales lugares de interés turístico.

3. Vegetación y clima de las islas.

4. Arte prehispánico. Restos arqueológicos de especial interés.

5. La organización social de los aborígenes prehispánicos. Ritos y costumbres de los aborígenes.

6. La conquista de Canarias.

7. La incorporación a la Corona de Castilla. Islas de Realengo y de Señorío. La Organización político administrativa de las islas entre los siglos XVI y XIX.

8. Primeros asentamientos urbanos. Arquitectura religiosa, civil y militar.

9. La economía de las islas en el período XVI-XVIII. El siglo XIX. Los puertos francos. Monocultivos y exportación. El siglo XX. Crisis y Emigración. Régimen económico y fiscal. El desarrollo del sector terciario. Organización político administrativa de Canarias en el siglo XX. Los Cabildos Insulares. La Comunidad Autónoma.

10. Figuras principales de la literatura canaria. La Ilustración. El siglo XX: Canarias y el Surrealismo. Modernismo. Literatura canaria de la segunda mitad del siglo XX. Poesía social.

11. Figuras principales de la pintura de las Islas Canarias. Escultura e imaginería en Canarias.

Unidad temática V.- Idiomas.

2.- TEMARIO ESPECIAL de cada una de las modalidades.

2.1.- Guía de Turismo Insular (GTI).

Unidad temática III.- Conocimientos específicos de las islas (de la isla correspondiente).

1. Situación y características generales de la isla. Vegetación y clima de la isla.

2. Principales lugares de interés turístico de la isla.

3. Patrimonio histórico artístico. Monumentos y Bienes de interés cultural de la isla.

4. Poblamiento prehispánico. Primeros asentamientos urbanos tras la Conquista. Principales edificios representativos de arquitectura religiosa, civil y militar, en la isla.

5. Figuras relevantes del arte de la isla.

6. Acontecimientos de especial significación histórica o social en la isla.

7. Tradiciones populares y principales fiestas de interés etnográfico y turístico. Artesanía. Gastronomía. Vinos y Quesos de las islas.

Unidad temática IV: Itinerarios turísticos (de la isla correspondiente).

IV.1.- El Hierro.

1. Ruta Norte: Valverde-Tamaduste-Mocanal-Erese-Guarazoca-Mirador de la Peña-El Garoé-San Andrés-Frontera-Guinea-Tigaday-Sabinosa.

2. Ruta Sur: La Dehesa-Sabinar-Santuario de Nuestra Señora de los Reyes-El Julán-Los Letreros-El Pinar-La Restinga.

IV.2.- Fuerteventura.

1. Ruta Norte: Puerto del Rosario-Tetir-La Matilla-Tindaya-Lajares-El Cotillo-Corrales-La Oliva.

2. Ruta Centro: Puerto del Rosario-Antigua-Tiscamanita-Tuineje-Pájara-Vega de Río Palma-Betancuria-Casillas del Ángel-Puerto del Rosario.

3. Ruta Sur: Puerto del Rosario-Caleta Fuste-Antigua-Tuineje-Tarajalejo-Morro Jable-Punta de Jandía-La Pared.

IV.3.- Gran Canaria.

1. Ruta Norte-Noroeste: Las Palmas de Gran Canaria-Arucas-Firgas-Moya-Guía-Gáldar-Agaete-Las Palmas de Gran Canaria.

2. Ruta Centro desde el Norte: Las Palmas de Gran Canaria-Tafira-Bandama-Santa Brígida-San Mateo-Cruz de Tejeda-Valleseco-Terror-Las Palmas de Gran Canaria.

3. Ruta Norte-Sur: Las Palmas de Gran Canaria-Telde-Ingenio-Agüimes-Guayadeque-Maspalomas-Mogán.

4. Ruta Centro desde el Sur: Maspalomas-Fataga-Tunte-Tejeda-Artenara-Santa Lucía-Ansite-Temisas.

5. Visita de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

IV.4.- La Gomera.

1. Ruta Norte: San Sebastián-Hermigua-Agulo-Vallehermoso.

2. Ruta Sur: Valle Gran Rey-Arure-Chipude-Alajeró-Playa de Santiago.

3. Ruta Centro: San Sebastián-El Cedro-P. Nacional de Garajonay.

IV.5.- Lanzarote.

1. Ruta Norte: Arrecife-Tahíche-Guatiza-Mala-Arrieta-Cueva de los Verdes-Jameos del Agua-Orzola-Yé-Mirador del Río-Máquez-Haría-Teguise-Arrecife.

2. Ruta Centro: Arrecife-San Bartolomé-Mozaga-Tinajo-P. Nacional de Timanfaya-El Golfo-Los Hervideros-Salinas del Janubio-Uga-La Geria-Arrecife.

3. Ruta Sur: Puerto del Carmen-Mácher-Femés-Papagayo-Playa Blanca-Yaiza-Uga-Conil-Tías-Arrecife.

IV.6.- La Palma.

1. Ruta Norte: Santa Cruz de La Palma-Puntallana-La Galga-El Cubo de la Galga-Los Tilos-Los Sauces-Barlovento-La Laguna-Fuente de la Zarza-Garafia-Puntagorda-Tijarafe-Tazacorte-Los Llanos de Aridane.

2. Ruta Centro: P. N. Caldera de Taburiente.

3. Ruta Sur: Santa Cruz de La Palma-Breña Baja-Mazo-Fuencaliente-Volcán San Antonio-Teneguía-Villa de Mazo-Santa Cruz de La Palma.

IV.7.- Tenerife.

1. Ruta Norte-Noreste: San Andrés-Taganana-Anaga-La Laguna-Tegueste-Bajamar-Punta Hidalgo.

2. Ruta Centro: La Esperanza-Mirador de Ortuño-Mirador de la Cumbre-Portillo de la Villa. Parque Nacional de las Cañadas del Teide.

3. Ruta Norte-Noroeste: La Laguna-Tacoronte-La Matanza de Acentejo-La Victoria de Acentejo-Santa Úrsula-La Orotava-Puerto de la Cruz-Los Realesjos-

La Guancha-Icod de los Vinos-Garachico-Buenavista del Norte-Teno-Masca-Santiago del Teide.

4. Visita de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

5. Visita de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

2.2.- Guía de Turismo Canario.

Unidad temática III.- Conocimientos específicos de las islas.

Unidad temática IV: Itinerarios turísticos.

Los correspondientes a todas y cada una de las islas del archipiélago que figuran en el apartado 2.1.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

212 *ORDEN de 27 de enero de 2003, por la que se aprueba la integración definitiva de funcionarios integrados en Cuerpos, Escalas y Grupos de la Comunidad Autónoma de Canarias procedentes del Instituto Nacional de Empleo (Inem) y transferidos por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias procedentes del Instituto Nacional de Empleo y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de fecha 30 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 152, de 15.11.02), se aprueba la integración provisional de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias procedentes del Instituto Nacional de Empleo en Cuerpos, Escalas y Grupos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- Se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

Tercero.- Los funcionarios D. Rafael Martín Corral de la Escala de Gestión de Empleo y Dña. María del Carmen González Ramírez de la Escala Media de Formación Ocupacional formulan sendas reclamaciones contra la referida Orden de 30 de octubre de 2002, en las que interesan se les excluya de las relaciones "A Extinguir".

Asimismo, la funcionaria Dña. María Dolores Arencibia Rodríguez formula reclamación solicitando se le reconozca la condición de funcionaria de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos según sentencia del Tribunal de Justicia de Madrid de fecha 23 de enero de 2001.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Transitoria Primera Uno.B).1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece como requisito para la integración en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General, la titulación académica requerida en esta Ley para el ingreso en el Grupo B, que según la Disposición Adicional Primera 3 de la referida normativa es la de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Dado que el funcionario D. Rafael Martín Corral justifica el requisito de la titulación mediante la presentación del título de Graduado Social, procede estimar su reclamación e integrarlo en el Cuerpo de Gestión, Escala de Gestión General.

Segunda.- La Disposición Transitoria Primera, apartado Dos, 2 de la citada Ley establece que los funcionarios transferidos, y los que puedan serlo en el futuro, que conforme a las normas anteriores no puedan ser integrados en los Cuerpos o Escalas creados en esta Ley, se integrarán en el grupo de clasificación correspondiente con el que hayan sido transferidos con la consideración de "a extinguir".

Habida cuenta que las funciones atribuidas a la Escala Media de Formación Ocupacional (Inem), son las de "colaboración en la investigación de ocupaciones, diseño y elaboración de medios didácticos e impartir acciones docentes integrando los conocimientos teóricos y prácticos en la formación ocupacional del Inem" y que éstas no se encuentran comprendidas en las propias de ninguno de los Cuerpos o Escalas creados por la Disposición Adicional 1 de la Ley de la Función Pública Canaria, procede desestimar la reclamación formulada por Dña. María del Carmen González Ramírez.

Tercera.- De conformidad con los artículos 118 de la Constitución y 17, apartado 2º, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la Administración tiene la obligación de ejecutar las resoluciones judiciales y llevarlas a su puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

En virtud de la sentencia de 23 de enero de 2001, mencionada en el antecedente tercero, la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 9 de julio de 2001, acuerda ejecutar dicha sentencia y procede al nombramiento de Dña. María Dolores Arencibia Rodríguez como funcionaria de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos con efectos económicos y administrativos de 2 de enero de 1997.

La Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, dispone que quedarán integrados en la función pública de la Administración autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas establecidas en la misma Disposición Transitoria Primera. Los mencionados funcionarios están integrados en la organización de la función pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y procede la declaración formal de la referida integración.

Teniendo en cuenta las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración definitiva de los funcionarios de carrera, transferidos del Instituto Nacional de Empleo (Inem) que quedan integrados en los Cuerpos, Escalas o Grupos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos del anexo que se incorpora a la presente Orden.

Dos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O

Relación provisional de funcionarios de carrera integrados en los Cuerpos, Escalas o Grupos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por aplicación de la Disposición transitoria 1ª, dos, de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

GRUPO A, CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES, ESCALA DE ADMINISTRADORES GENERALES.

N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
26739956H AA111	Covisa Rubia, María Teresa

GRUPO B, CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, ESCALA DE GESTIÓN GENERAL.

N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
43243689D AB331	Amorós Mustafá, Rosa
51887641D AB331	Bailón Vinagre, Antolín
42715810A AB331	Bernette García, Rafael
42034797C AB331	Castillero Santana, Ana María
42040813X AB331	Díaz Luis, Felipe
07935844Q AB331	Elías Álvarez, María Jesús de
41971068R AB331	Fajardo Sánchez, María del Pilar
51317444M AB331	Fernández Llorente, Rosa
13077015C AB331	González Sainz de Baranda, Javier J.
42670496E AB331	Hernández Dávila, Juan Epifanio
41974800F AB331	Hernández Pérez, Gregorio Miguel
50689557H AB331	Jiménez Caballero de Rodas, Dolores
73069778C AB331	Lajusticia Villabona, Fernando
18939710S AB331	Lozoya Barbero, Carlos G.
02800648F AB331	Martín Corral, Rafael
42772319R AB331	Medina Rodríguez, María Victoria
42723359R AB331	Naranjo Sintés, Antonio
42762606V AB331	Rodríguez Urquía, Ana María
42148213T AB331	Royo Jáuregui, Carmen P.
42669050W AB331	Ruano Parada, Andrés
42620012T AB331	Santana Nuez, Lázaro
70011834H AB331	Zugasti Tapia, Mercedes

GRUPO B, A EXTINGUIR.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
09664521J	Andrés Blasco, María del Pilar de
50787244R	Barceló Taboada, Víctor L.
43347512K	Botella Navarro, María Luz

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
03366398A	Coco Pascual, Ángel
07935844Q	Elías Álvarez, María Jesús de
42796775P	González Ramírez, María del Carmen
42746459Q	Méndez Pérez, Eugenio
42537027E	Rodríguez Díaz, José

GRUPO C, CUERPO ADMINISTRATIVO.

N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
42776399X AC511	Arencibia Rodríguez, María Dolores
09736205Y AC511	Brugos Méndez, Camino
43603611G AC511	Carrillo Martín, María del Carmen
42072591W AC511	Castillero Santana, Teresa
71861730R AC511	Díaz Ferreira, Carmen
42018586R AC511	Ferrando Romero, María Mercedes
74152818J AC511	Galiana Sola, José María
42811419R AC511	García Jiménez, Javier
37973442M AC511	Garrido Luna, Manuel
43604244Q AC511	Hernández Ramos, Florentín
42073202S AC511	Hernández Redondo, María Ángeles
42924434V AC511	Hernández Sánchez, Antonio L.
04550756E AC511	Martínez Herráiz, Lourdes
12246584G AC511	Mata Tomillo, María Ascensión
42779886R AC511	Merola Rodríguez, Lucía
42000438T AC511	Pérez Peña, Cirilo
42077974A AC511	Pérez Rodríguez, María Ángeles
32867108Q AC511	Pérez Suárez, José Manuel
42804746K AC511	Reyes Ojeda, Josefa M.
42799989W AC511	Rodríguez Suárez, María Concepción
42747511X AC511	Santana Nuez, José Francisco
43269787W AC511	Trujillo Santana, Víctor H.
42797083V AC511	Yáñez Ojeda, María del Pino

GRUPO C, A EXTINGUIR.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
07583289M	Boigues Iglesias, María Luz
42563845E	Díaz Machín, Antonio
39279794A	García Merino, Antonio
42527172B	Ojeda Cruz, Leopoldo
42693244T	Peña Vega, Matías
41922715V	Sánchez Gómez, Eladia Catalina
42691793K	Santana Nuez, José
42696931F	Suárez Espino, Jorge
42687550X	Trujillo Delgado, Oswaldo

GRUPO D, CUERPO AUXILIAR.

N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
43255620A AD611	Acosta González, Nicolás
43343954V AD611	Báez Martín, Antonia
46313192R AD611	Cabrera Burriel, Josefa
42.06.735J AD611	Cabrera González, María Eleuteria
43260810H AD611	Cedrés González, Rosa Lidia
42061701Z AD611	Chana Alarnés, María Isabel
42701382L AD611	Díaz Bethencourt Díaz, Manuela
42055074B AD611	Domínguez Hernández, María Candelaria
43252637X AD611	Domínguez Hernández, María Dolores

N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
43606793N AD611	Galván Martín, María Ángeles
00805228K AD611	García Coronado, María José
45700608E AD611	García Évora, María Consuelo
43254499D AD611	García García, Inmaculada
13775153Q AD611	Gómez Martínez, Ana E.
42732088C AD611	González Armas, Inocencia
42074994J AD611	González González, Adoración
43346755N AD611	González Hernández, María Julia
42833272G AD611	Gutiérrez Rodríguez, Gisela
52820099R AD611	Hernández García, Carmen D.
42900764Z AD611	Hernández Villalba, Lorenza Electra
43606538X AD611	Herrera Agis, María Isabel
42070721H AD611	Herrera Arteaga, María de la Cruz
46223559E AD611	Landa Cabrera, María Ángeles
42805134H AD611	León Santana, María Isabel
42795781A AD611	López-Trompo García, Juan Carlos
43254571N AD611	Meneses Santiago, Antonio J.
10739664K AD611	Prendes Ayala, José Joaquín
42141325N AD611	Ramos Álvarez, María Dolores
41935473X AD611	Ramos Gorrín, José Francisco
42034145N AD611	Sabina Fonte, Julia
42756020D AD611	Sagrera Ruano, Antonio J.
43660389H AD611	Sánchez González, Rosa María
42770867K AD611	Sánchez Sánchez, Ana
43647042B AD611	Santana Castillo, María Nieves
43762445T AD611	Santana Herrera, María Consuelo
42821058A AD611	Santana Macías, María del Pino
42019977N AD611	Santos Díaz, Agustina
42793200K AD611	Suárez Mesa, José Manuel
43659663M AD611	Suárez Santana, Yolanda
41963490J AD611	Toro Álvarez, Rosendo del
42756418Q AD611	Vega Padrón, Cándida
42813820X AD611	Velázquez Medina, Domingo R.

GRUPO D, A EXTINGUIR.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
78335148T	León Martín, Manuel
42700221P	Suárez Macías, Tomás

GRUPO E, CUERPO SUBALTERNO.

N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE
78369389V E711	Fernández Delgado, José Manuel
42626111G E711	Fernández Pérez, Antonio
78341379K E711	Luis Martín, José

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

213 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de diciembre de 2002, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Consejo Económico y Social de Canarias (B.O.C. nº 5, de 8.1.03).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 5, de 8 de enero de 2003, por la que se convocó, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en el Consejo Económico y Social, se procede a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

En el texto del párrafo primero del resuelto, donde dice:

“Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 23301020102, denominado Secretaria/o de Dirección, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.”

Debe decir:

“Anunciar convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo nº 23301020201, denominado J/Servicio de Régimen Jurídico y Administración General, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

214 *ORDEN de 27 de enero de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 127/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 169, de 20 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 080603006 denominada Inspector de Servicios-Coordinador, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (Avenida José Manuel

Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos

en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Inspección General de Servicios.
UNIDAD: Área de Inspección y Calidad.
NÚMERO DEL PUESTO: 080603006.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Inspector de Servicios-
Coordinador.
FUNCIONES: coordinación de las distintas unidades de inspección-
G.C. en ejecución del Plan de Actuación. Las que le sean asignadas de la competencia del Centro Directivo. Las previstas en el Reglamento en relación con la Función Inspectora.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales/Administradores Financieros y Tributarios.
MÉRITOS PREFERENTES: Curso Inspectores de Servicios. Licenciado en Derecho. Manejo de Herramientas T.I.C.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre, D.N.I. nº
fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
nº de Registro de Personal
con domicilio particular en calle
.....
nº, localidad
provincia
teléfono, puesto de trabajo actual
nivel, Consejería o Dependencia
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T., Denominada de la Consejería anunciada por Orden de de de 2003 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2003.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

215 *ORDEN de 27 de enero de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 132/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 163, de 9.12.02), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y expidió certificación acreditativa de que la plaza no está sujeta a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la pro-

visión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 230806002 denominado Jefe Sección Programas Ejecución Medidas, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (calle Leoncio Rodríguez, s/n, Edificio El Cabo, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife) o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Protección del Menor y la Familia.

UNIDAD: Servicio Ejecución Medidas Judiciales.

NÚMERO DEL PUESTO: 230806002.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Sec. Programas Ejecución Medidas.

FUNCIONES: control y seguimiento programas de intervención en medio abierto y en centros. Coordinación de recursos asignados. Supervisión técnica de equipos de intervención. Elaboración de instrum. técnicos relacionados con ejec. medidas judic. Gestión presup., contratación administrativa y personal.

NIVEL: 26.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 67,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre, D.N.I. nº,
fecha de nacimiento, Cuerpo
o Escala a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o
Escala, nº de Registro
de Personal, con domicilio
particular en calle,
nº, localidad,
provincia, teléfono,
puesto de trabajo actual,
nivel, Consejería o Dependencia
....., localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
Denominada
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2003 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
..... de 2003.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

BASES

216 *ORDEN de 27 de enero de 2003, por la que se convoca procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior en la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente con cargo a crédito de inversiones.*

La Viceconsejería de Medio Ambiente tiene atribuida entre sus funciones, la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos de inversión recogidos en el Plan Integral de Residuos de Canarias (PIRCAN), cofinanciado con fondos europeos en su totalidad. En desarrollo de esta competencia, se hace necesario realizar un proceso selectivo para contratar temporalmente un Titulado Superior que se encargue de la supervisión técnica de estas obras.

Esta contratación se realiza al amparo del artículo 37 de la Ley 9/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.04.442A 640.22, proyecto de inversión 02612202 "Asistencia para la gestión de proyectos de fondos europeos", cofinanciado con fondos europeos.

La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el citado artículo 37 de la Ley 9/2001, han emitido informe favorable a esta contratación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 29.1.b) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONGO:

1.- Convocar procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (Grupo I) en la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, en Las Palmas de Gran Canaria.

2.- La modalidad contractual a utilizar será la prevista en el artículo 2 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, que desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de duración determinada para obra o servicio determinados.

3.- La duración del contrato será la del tiempo exigido para la realización del servicio.

4.- El sistema de selección consistirá en una oposición, que se ajustará a las siguientes:

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1. Para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

1.1.a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

1.1.b) Haber cumplido la edad de dieciocho años.

1.1.c) Estar en posesión del Título de Ingeniero, Arquitecto, Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación del Ministerio de Educación y Cultura, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (B.O.E. de 23 de enero de 1987).

1.1.d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

1.1.e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de las funciones que conlleva el puesto de trabajo.

1.2. Los requisitos expresados anteriormente se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

1.1.a) y 1.1.b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.

1.3. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

1.4. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

1.5. Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

1.6. Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base primera, 1.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

1.1.c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.

1.1.d) y 1.1.e) Declaración responsable (anexo III).

Segunda.- Presentación de solicitudes.

2.1. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar instancia según modelo que se inserta como anexo II a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, y en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco.

2.2. Esta instancia deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de reunir los requisitos a que se refiere la base primera y de los que acrediten los méritos que se pretende hacer valer en la fase de méritos, debidamente compulsados, cuando no se presenten originales.

2.3. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

2.4. La presentación de las instancias ha de realizarse en las oficinas señaladas en el apartado primero de esta base.

2.5. Igualmente podrán presentarse en las oficinas que prevé en artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

2.6. Las unidades administrativas de registro remitirán la documentación recibida a las 24 horas siguientes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

Tercera.- Admisión.

3.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de diez días hábiles se publicará en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en el apartado primero de la base segunda, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se expresará la causa de la exclusión de estos últimos concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la finalización de este último se publicará en los tablones de anuncios de la Secretaría General Técnica del Departamento la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la indicación del lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la primera prueba del sistema selectivo, debiendo comparecer los aspirantes provistos de Documento Nacional de Identidad.

3.2. Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no presentasen la pertinente reclamación y justifiquen su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán excluidos del procedimiento de selección.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

4.1. Se constituirá un Tribunal Calificador que estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Pedro Sosa Martín, Funcionario (Grupo A), J/Servicio Ordenación Espacios Naturales Protegidos.

Suplente: D. Fernando Herrera Hernández, Funcionario (Grupo A), J/Servicio Coordinación y Programas.

Vocal-Secretario:

Titular: D. Jesús Pedreira Calamita, Funcionario (Grupo A), J/Sección Administrativo Occidental, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Suplente: Dña. Alicia García-Ramos Alonso, Titulada Superior (Grupo I), representante de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal 1º:

Titular: Dña. Mercedes Barrios Marichal, Titulada Superior (Grupo I).

Suplente: Dña. María del Pino de Juan López-Tomasety, Funcionaria (Grupo A), Jefe Servicio Régimen Jurídico.

Miembros designados por la representación de los trabajadores:

Vocal 2º:

Titular: Dña. Cristina Rúa-Figueroa Marrero, Titulado Superior (Grupo I).

Suplente: D. Jorge Naranjo Borges, Titulado Superior (Grupo I).

Vocal 3º:

Titular: Dña. Carmen Gloria Torres Estupiñán, Titulado Superior (Grupo I).

Suplente: D. Sergio Mora Serrano, Titulado Superior (Grupo I).

4.2. El Tribunal se constituirá previa convocatoria por el Presidente y actuará válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

4.3. A propuesta del Tribunal, la Secretaría General Técnica podrá designar el personal necesario para colaborar en tareas extraordinarias de carácter administrativo y/o material, precisas para el desarrollo del proceso selectivo, quienes percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan cuando sus tareas se realicen fuera de la jornada de trabajo.

4.4. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que procedan, según lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de diez, y la clasificación de este último será la correspondiente a la categoría primera.

4.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Quinta.- Sistema selectivo.

5.1. La selección se realizará por el sistema de oposición.

5.2. La oposición se compone de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios entre sí para todos los aspirantes.

5.2.1. Primer ejercicio:

5.2.1.a) Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, sobre las materias comprendidas en el temario que figura como anexo III. A los efectos indicados se extraerá un tema de cada una de las dos partes de las materias de que consta el temario. Dichos temas serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública.

5.2.1.b) El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

5.2.1.c) Este ejercicio va dirigido a valorar los conocimientos de los aspirantes sobre el temario propuesto. La puntuación máxima de este ejercicio es de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

5.2.2. Segundo ejercicio:

5.2.2.a) Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico elegido por el aspirante de entre dos seleccionados por sorteo de entre los cuatro que habrá propuesto previamente el Tribunal y relativos a materias comprendidas en el temario que figura como anexo III a la presente convocatoria.

5.2.2.b) El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

5.2.2.c) La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para poder superarla.

Sexta.- Calificaciones.

6.1. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el segundo ejercicio.

6.2. Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo, y hará constar en ella los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas y las incidencias que a juicio del Tribunal deban reflejarse en el acta.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. La primera prueba comenzará en la fecha que se señale en la lista de admitidos prevista en la base tercera.

7.2. La convocatoria para la segunda prueba se efectuará por el Tribunal Calificador, exponiéndose la fecha de la misma en los tablones de anuncios de las dependencias señaladas en la base 2.1 y en los locales donde se haya celebrado la primera prueba. Desde la terminación de la primera prueba y el comienzo de la segunda deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de veinte días naturales.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002 (B.O.E. nº 79, de 2.4.02).

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarla, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización de la misma, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

7.5. Los aspirantes deberán concurrir a las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

7.6. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consi-

deración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Octava.- Lista de aprobados.

8.1. El Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios, y en las dependencias señaladas en la base segunda, la lista de puntuación otorgada a los aspirantes en la oposición que determinará el orden final de los aspirantes. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobados por orden de puntuación un número de aspirantes que como máximo será el de plazas convocadas.

Novena.- Presentación de documentos y formalización del contrato laboral.

9.1. Las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas serán elevadas por el Secretario del Tribunal a esta Consejería, a través de la Secretaría General Técnica.

9.2. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General Técnica, en el plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

9.2.a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

9.2.b) Certificado Médico Oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, apartado e), de la presente convocatoria.

9.2.c) Datos bancarios.

9.2.d) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

9.2.e) Declaración jurada de no estar afecto al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

9.3. El aspirante seleccionado que hubiera presentado en tiempo y forma la documentación exigida en el párrafo anterior y haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, formalizará contrato laboral de interinidad con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 2º del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

9.4. El aspirante que no presentara en dicho plazo la citada documentación, verá decaído su derecho a formalizar el contrato laboral, y se llamará al siguiente de la lista a que se refiere la base décima.

Décima.- Período de prueba.

10.1. El personal que se contrate quedará sometido al período de prueba que señala el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo lo previsto en el artículo 14.1, párrafo tercero, del Estatuto de los Trabajadores, en la redacción dada por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Undécima.- Norma final.

11.1. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, o directamente recurso

contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma de Canarias en que se encuentra la sede del órgano convocante, todo ello de conformidad con los artículos 8.2.a) y 14.1, regla segunda, de la Ley 23/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

A N E X O I

MODELO PARTICIPACIÓN PROCEDIMIENTO SELECTIVO MEDIANTE CONTRATACIÓN TEMPORAL

Orden nº de 2003

APELLIDOS Y NOMBRE, D.N.I. nº,
DOMICILIO, TELÉFONO,
LOCALIDAD, PROVINCIA,
FECHA DE NACIMIENTO

EXPONE

Que habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, de fecha (B.O.C. nº), procedimiento selectivo para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (Grupo I), en la Viceconsejería de Medio Ambiente en la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, con cargo a créditos de inversiones.

SOLICITA

Ser admitido al citado procedimiento selectivo.

(Lugar, fecha y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

A N E X O II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

PARTE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Características generales. Valor normativo de la Constitución. Principios fundamentales de la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. La Administración Local. Los Cabildos Insulares.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza. Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Canarias. El Gobierno y su organización. Régimen jurídico. Régimen económico.

Tema 4.- La Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estructura y principios generales. El concepto de Hacienda Pública en esta Ley. Los recursos económicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. La corresponsabilidad fiscal. Los Tributos Propios y Cedidos. Los Fondos Europeos y la financiación autonómica.

Tema 5.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias. La elaboración de los presupuestos: procedimientos y sujetos participantes. La documentación presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias: concepto, tipología, requisitos y competencia para su autorización, procedimiento para su tramitación.

Tema 6.- Régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 7.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El expediente de contratación, los procedimientos, formas de adjudicación. Los distintos tipos de contratos administrativos. La ejecución y modificación de los distintos tipos de contratos administrativos. La revisión de precios. La extinción de los contratos. Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 9.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: sus clases. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Especial referencia

a los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

PARTE II

Tema 1.- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Tema 2.- La Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Tema 3.- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico de Canarias. Categorías de la evaluación a aplicar. Contenido de los estudios para la evaluación del impacto ecológico. Órganos ambientales. Procedimiento.

Tema 4.- Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental. Ley 6/2001, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental. Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986.

Tema 5.- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Tema 6.- Normativa en materia de residuos en el ámbito comunitario, nacional y autonómico. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias. Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envase, del Estado.

Tema 7.- Planificación en materia de residuos en los ámbitos estatal y de Canarias. El Plan Nacional de Residuos. El Plan Integral de Residuos de Canarias.

Tema 8.- Las instituciones de la Unión Europea. Órganos ejecutivos y sus poderes. El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Tema 9.- El Derecho comunitario. Naturaleza. Las fuentes del Derecho comunitario. El Derecho comunitario primario y los tratados de adhesión. Caracteres: aplicabilidad directa y efecto directo. El Derecho comunitario derivado. Las directivas comunitarias y su aplicabilidad directa.

Tema 10.- El régimen jurídico-económico de la Unión Europea. Las políticas sectoriales europeas. El tratado de integración de España. El Protocolo respecto a Canarias. El Ordenamiento constitucional, el Estatuto de Canarias y el Derecho comunitario.

Tema 11.- Disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Tema 12.- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Normativa. Aplicación en Canarias.

Tema 13.- El Fondo de Cohesión. Normativa. Aplicación en Canarias.

Tema 14.- El Fondo Social Europeo. Normativa. Aplicación en Canarias.

Tema 15.- Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA). Normativa. Aplicación en Canarias.

Tema 16.- Iniciativa Comunitaria INTERREG III. Normativa. Aplicación en Canarias.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

217 *ORDEN de 27 de enero de 2003, por la que se autoriza la creación del Cuerpo de Policía Local al Ayuntamiento de Puntagorda (La Palma).*

La Comisión de Coordinación de Policías Locales del Canarias, como órgano consultivo, en su sesión de 20 de diciembre de 2002, informó favorablemente la creación del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Puntagorda.

Vistas las atribuciones que en materia de coordinación de policías locales tengo atribuidas en función del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se regula la estructura y funciones de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, y en aplicación del artículo 3 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

Visto el acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de Puntagorda de fecha 10 de junio de 2002, y ponderadas las circunstancias reales del municipio en relación con las funciones y cometidos del Cuerpo de Policía Local, y vistos los medios técnicos que avallan la prestación del servicio,

RESUELVO:

Autorizar la creación del Cuerpo de Policía Local del municipio de Puntagorda en la isla de La Palma sujeto a las siguientes condiciones:

1.- El Cuerpo de Policía Local se constituirá en sus orígenes con dos efectivos y un Cabo adecuándose a lo dispuesto en las normas marco, cuando se aprueben, en lo no previsto por la Ley 6/1997, de Coordinación de Policías Locales.

2.- De los dos efectivos uno de ellos será mando en la escala policial, prevista en el artículo 16 del mismo cuerpo legal.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

218 *ORDEN de 14 de octubre de 2002, por la que se aprueban las tarifas de transporte urbano en auto-taxis, para el municipio de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en solicitud de aumento de las tarifas urbanas de transporte en auto-taxis para ese municipio.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, emitido en sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2002 y dictaminando elevar propuesta para aprobar las tarifas solicitadas, reduciendo parcialmente el Suplemento por Bultos, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el Informe del Grupo de Trabajo, que acompañan a la presente y serán debidamente notificados a los interesados, quedando como a continuación se reflejan:

Concepto	Tarifa euros
Bajada de Bandera	1,23
Kilómetro Recorrido	0,39
Hora de Espera	8,05
Suplemento de Nocturnidad (1)	0,39
Suplemento de Festivos	0,39
Suplemento por Bultos (2)	0,33
Salida desde el Aeropuerto (3)	1,80

(1) Desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas, no pudiendo ser acumulativo con el Suplemento de Festivos.

(2) Siempre que sus dimensiones o características impliquen la necesaria utilización de los portaequipajes del vehículo y hasta un máximo acumulado de 1,80 euros, no pudiendo sobrepasarse esa cantidad con independencia del número de maletas o bultos que porte el usuario del servicio.

(3) Siempre que al recorrido le sea de aplicación la tarifa urbana.

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio; 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, aprobado mediante Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Aprobar las tarifas de auto-taxis para el municipio de San Cristóbal de La Laguna, Tenerife, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriores expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta

del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de octubre de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
PRESIDENTE DE LAS COMISIONES
TERRITORIALES DE PRECIOS,
Adán Martín Menis.

**Consejería de Sanidad
y Consumo**

219 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 20 de enero de 2003, de la Directora, por la que se convoca un Curso Superior en Nutrición y Dietética en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en dos ediciones una en Tenerife y otra en Gran Canaria.*

Dentro de sus actividades formativas, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, organiza cursos regulares, sobre nutrición y dietética para profesionales.

Son muchos los profesionales que trabajan en el sector de la alimentación y más todavía los ciudadanos que realizan actividades orientadas a la alimentación de la población. Para ellos se convoca este curso, con el propósito de proporcionarles la oportunidad de adquirir los conocimientos precisos, a su nivel, sobre nutrición y dietética.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar el mencionado curso con las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.- Normas generales.

1. El curso, que tendrá una duración de ciento cincuenta horas lectivas, se celebrará de forma presencial, una edición en Tenerife y otra en Gran Canaria. Si no existieran suficientes alumnos se llevará a cabo por videoconferencia entre ambas islas.

2. Las plazas que se convocan son 35, que se cubrirán por concurso de méritos si el número de soli-

tidades excede de la mencionada cifra. El curso podrá ser suspendido si las plazas ofertadas no se cubren en su totalidad.

3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

4. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

5. La presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados distinta a la requerida o la no presentación de la misma, no será valorada, pero no será causa de exclusión del aspirante para participar en el proceso de selección.

6. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Requisitos.

1. Los aspirantes a las plazas habrán de poseer la nacionalidad española, que se acreditará con la presentación de una copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o excepcionalmente con una copia compulsada del pasaporte o del permiso de conducción.

Tercera.- Solicitudes.

1. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará exactamente al modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria.

2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en el anexo II, mediante copia compulsada.

3. Quienes se encuentren en situación de desempleo, presentarán, además, certificación de inscripción en la Agencia Canaria de Empleo.

4. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de

Canarias, se presentarán en el Registro de la Escuela (calle Leoncio Rodríguez, 7, 4ª planta, Edificio El Cabo, Santa Cruz de Tenerife, o calle Cano, 25, Las Palmas de Gran Canaria), o en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

Cuarta.- Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación.

1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección y Evaluación que, a estos efectos, se constituirá como Tribunal en la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

2. La Presidenta de la Comisión de Selección y Evaluación será la Directora de la Escuela.

3. La Comisión de Selección y Evaluación, además de la Presidenta, contará con cuatro vocales designados por la Directora de la Escuela. Como Secretario podrá actuar un miembro de la Escuela o el vocal de menor edad de la Comisión de Selección. Cada miembro de la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá su correspondiente suplente, designados todos ellos de igual forma que los titulares.

4. La composición nominal de la Comisión de Selección y Seguimiento se determinará mediante Resolución de la Directora de la Escuela que será publicada en el tablón de anuncios de las sedes de la ESSSCAN.

5. Los miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6. La Comisión de Selección y Seguimiento se constituirá previa convocatoria de la Presidenta y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

7. Los miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento cobrarán por asistencia a las mismas, según cuantías aprobadas por el Consejo de Administración de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, diciembre de 2001, revisado en mayo de 2002.

8. La Comisión de Selección y Seguimiento se reunirá de forma periódica a lo largo del desarrollo del curso. Todo aquello que no esté recogido expresamente en este Boletín será la Comisión la que determine las pautas a seguir.

Quinta.- Proceso de selección.

1. La Comisión de Selección y Seguimiento a que hace referencia la base cuarta, procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

Las plazas ofertadas se distribuirán proporcionalmente entre todos los grupos que se relacionan en el punto 1, del anexo I.

2. En caso de posible empate, tendrá prioridad el aspirante que primero presentó la solicitud y, en caso de nuevo empate, el aspirante de mayor edad.

3. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección y Seguimiento elaborará las listas provisionales en orden decreciente y correlativo de la puntuación obtenida por los aspirantes.

4. La lista provisional se publicará en los tabloneros de anuncios de las sedes de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

5. Contra la lista provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Directora de la Escuela, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en los tabloneros de anuncios reseñados en el apartado anterior. Estas reclamaciones serán resueltas mediante Resolución de la Directora de la ESSSCAN.

6. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las Resoluciones recaídas en las mismas, se elaborará la lista definitiva de admitidos al

curso, a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

7. Al publicarse la lista definitiva de admitidos, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula y el lugar en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma, cuya cuantía se establece en setecientos veinte (720) euros. Asimismo se especificará la fecha del comienzo del curso y el lugar de desarrollo del mismo.

Con objeto de garantizar el derecho que les pudiese corresponder a los solicitantes que han quedado en reserva, los alumnos seleccionados que hayan formalizado la matrícula del curso, podrán solicitar por escrito la devolución del importe ingresado, siempre que la petición de devolución, se produzca dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio del curso. Superado el plazo mencionado se perderá el derecho a la restitución económica.

Sexta.- Desarrollo del curso.

1. El curso constará de ciento cincuenta (150) horas lectivas, de las cuales 100 serán teóricas, y 50 horas deben dedicarse a la elaboración de trabajo de campo, que se presentará una vez finalizado el curso.

Séptima.- Evaluación de los alumnos.

Para la obtención del Diploma acreditativo de la realización del Curso Superior en Nutrición y Dietética se valorarán los siguientes aspectos:

1.1. La asistencia: será obligatoria. No tendrán derecho a Diploma aquellos alumnos que superen el 10% de faltas de asistencia del total de las horas lectivas del curso (150).

1.2. El sistema de evaluación del curso será continuo y constará de un examen tipo test por módulo (3 respuestas posibles, una sola válida). El número de preguntas del examen dependerá de la duración del módulo, estableciendo un criterio proporcional al número de horas del mismo.

Las preguntas del examen serán propuestas por los profesores que impartan los módulos, siendo los miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento quienes determinen las mismas.

1.3. Para obtener el Diploma es imprescindible aprobar todos los módulos.

Aquellos alumnos que no superen alguno de los módulos, podrán presentarse a una segunda convocatoria, que convocará el Tribunal fijando fecha y hora para la realización del mismo.

2. El trabajo práctico será evaluado por los miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento. Es imprescindible superar la evaluación del trabajo práctico.

Los tres mejores trabajos prácticos serán seleccionados por la Comisión de Seguimiento y Evaluación para participar en la convocatoria de premios que al efecto realizará la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

Para la calificación final será la media de las siguientes cantidades. Se asignarán a cada prueba los siguientes pesos ponderados:

a) Prueba objetiva: un 70% del total.

b) Trabajo práctico: un 30% del total.

3. A estos efectos, la evaluación del curso será llevada a cabo por la Comisión de Selección y Evaluación que, constituida en Tribunal, cuya composición será pública, mediante Resolución de la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

4. El alumno también evaluará el curso y a los profesores mediante los formularios que a tal efecto le serán entregados por la ESSSCAN, siendo obligatoria la entrega de los mismos una vez cumplimentados.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2003.-
La Directora, Sulbey González González.

A N E X O I

BAREMO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

1.- Méritos académicos y profesionales.

- Por estar en posesión del Título de Graduado Escolar: 0,1 punto.

- Por estar en posesión del Título de Bachiller: 0,2 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Diplomado: 0,3 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Licenciado: 0,5 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada.

2.- Actividad profesional.

A) Servicios prestados a la Administración Sanitaria o Servicios Sociales, en régimen de propietario o interino. Hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,1 punto.

B) Servicios prestados a la Administración Sanitaria o Servicios Sociales, en régimen de contratado eventual, hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,05 punto.

C) Servicios prestados a la Administración Sanitaria o de Servicios Sociales en puestos de trabajo relacionados con nutrición y dietética, hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes 0,2 punto.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada emitida por el Organismo competente.

Profesionales en paro.

Aquellos que se mencionan en la exposición de motivos de la presente convocatoria.

- Presentada la documentación acreditativa de esa situación: 0,5 puntos.

A N E X O I I

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS

D./Dña., N.I.F.,
fecha de nacimiento, natural de, provincia de,
provincia de, con domicilio en,
calle, nº,
c.p., teléfono, fax, e-mail

EXPONE:

Que desea participar en el Curso Superior en Nutrición y Dietética a celebrar en esta Escuela, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, a fin de tomar parte en el citado curso.

En, a de de

Firma.

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

• En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, el arriba firmante autoriza a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a incluir sus datos personales en un fichero informático de la Entidad, para remitirle información de los cursos. Cuando usted desee podrá acceder a sus datos, bien solicitar su rectificación o cancelación, enviando una carta a esta Entidad.

ESTRUCTURA DOCENTE Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CURSO.

El Curso de Especialización en Nutrición y Dietética consta de los módulos y contenidos que a continuación se detallan:

OBJETIVOS:

- 1.- Mejorar la educación sanitaria nutricional de la población y consecuentemente su nivel de salud.
- 2.- Potenciar la sinergia entre nutrición, dietética y gastronomía en los profesionales de los servicios de alimentación y población en general.
- 3.- Potenciar los sistemas de seguridad alimentaria, en manos de profesionales y población en general.

CONTENIDOS:

Además de los contenidos conceptuales y teóricos propios de los 20 temas del programa, el curso tiene los aspectos prácticos siguientes:

1. Manejo y aplicación de tablas de alimentos.
2. Descripción de estrategias de seguridad alimentaria.
3. Controles epidemiológicos nutricionales.
4. Técnicas de inspección sanitaria.
5. Encuestas nutricionales.
6. Estrategias de educación alimentaria.
7. Interpretación de estadísticas nutricionales.
8. Elaboración de dietas.

METODOLOGÍA:

Los profesores elaboran la documentación soporte de los contenidos teóricos impartidos, ejercicios prácticos y propondrán las preguntas para el test de evaluación. El curso será teórico-práctico. Hay una evaluación tipo test de respuestas cerradas. Las respuestas a los ejercicios prácticos también forman parte de la evaluación del alumno. Es obligatoria la asistencia.

PROGRAMA DE TEMAS:

MÓDULO I: ALIMENTOS Y NUTRIENTES (40 HORAS).

- 1.1. Disponibilidad alimentaria.
- 1.2. Valor nutricional de los alimentos.

1.3. Tablas de composición.

1.4. Seguridad alimentaria.

1.5. Dietética y gastronomía.

MÓDULO II: NECESIDADES NUTRICIONALES (35 HORAS).

- 2.1. Metabolismo y requerimientos nutricionales.
- 2.2. Etapas evolutivas. Tercera edad.
- 2.3. Actividad, trabajo y deporte.
- 2.4. Obesidad, anorexia y bulimia.
- 2.5. Alimentación y etiopatogenia.

MÓDULO III: EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL (35 HORAS).

- 3.1. Investigación epidemiológica.
- 3.2. Evaluación nutricional.
- 3.3. Encuestas alimentarias.
- 3.4. Bases de educación nutricional.
- 3.5. Análisis estadístico nutricional.

MÓDULO IV: INTERVENCIÓN NUTRICIONAL (40 HORAS).

- 4.1. Educación nutricional.
- 4.2. La dieta mediterránea.
- 4.3. Guías alimenticias.
- 4.4. Control dietético.
- 4.5. Antropología y alimentación.

220 *Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.- Resolución de 20 de enero de 2003, de la Directora, por la que se convoca un "Máster en Derecho Sanitario y Bioética", que se impartirá en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en Tenerife y Gran Canaria.*

Dentro de las actividades formativas, la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias

(ESSSCAN) ofrece una propuesta de formación continua a las diferentes Instituciones y profesionales, que prestan sus servicios en los centros y establecimientos sanitarios de Canarias, organizando un "Máster en Derecho Sanitario y Bioética", que se impartirá en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en Tenerife y Gran Canaria.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.3.a) del Reglamento de la Organización y Funcionamiento de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, aprobado por el Decreto 5/1994, de 14 de enero, resuelvo convocar el mencionado curso con las siguientes bases de la convocatoria:

Primera.- Normas generales.

1. La duración del Máster será de quinientas horas lectivas, entre teóricas, prácticas y realización de un trabajo de campo o tesina.

2. Las plazas que se convocan son treinta y cinco en Santa Cruz de Tenerife, y treinta y cinco en Gran Canaria, si no se cubrieran en su totalidad el curso se llevaría a cabo por el sistema de videoconferencia. Si no se ocuparan un mínimo de las plazas convocadas el curso podrá ser suspendido.

3. Los méritos valorables en el concurso serán los que se establecen en el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

4. No serán valorados los méritos que no sean debidamente acreditados.

5. La documentación acreditativa de los méritos valorables será presentada junto con la solicitud, no pudiendo ser incorporada con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Requisitos.

1. Deberán acreditar nivel de licenciatura.

2. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán justificarse documentalmente en el momento de la presentación de solicitudes.

Tercera.- Solicitudes.

1. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará exactamente al modelo oficial que figura como anexo II de la presente convocatoria.

2. Junto con la solicitud, los aspirantes presentarán la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos especificados en la base segunda, así como la documentación acreditativa de los méritos aportados.

3. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, se presentarán en el Registro de la Escuela (calle Leoncio Rodríguez, 7, 4ª planta, Edificio El Cabo, Santa Cruz de Tenerife, o calle Cano, 25, Las Palmas de Gran Canaria) o en la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

5. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Escuela hará públicas las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la ESSSCAN.

6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para presentar sus reclamaciones.

Cuarta.- Comisión de Selección y Seguimiento.

1. El proceso de selección será llevado a cabo por la Comisión de Selección y Seguimiento que, a estos efectos, se constituirá como Tribunal en la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

2. El Presidente de la Comisión de Selección y Seguimiento será la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

3. La Comisión de Selección y Seguimiento, además de la Presidenta, contará con cuatro vocales designados por la Directora de la Escuela, el director del curso, un miembro del Colegio de Abogados, otro del Servicio Canario de la Salud y otro de la Consejería de Sanidad y Consumo. Como Secretario podrá actuar un miembro de la Escuela o el vocal de menor edad de la Comisión de Selección y Seguimiento.

Cada miembro de la Comisión de Selección tendrá su correspondiente suplente, designados todos ellos de igual forma que los titulares.

4. La composición nominal de la Comisión de Selección se determinará mediante Resolución de la Directora de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, que será publicada en el tablón de anuncios de las sedes de la Escuela.

5. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6. La Comisión de Selección y Seguimiento se constituirá previa convocatoria de la Presidencia y con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

7. La Comisión de Selección y Seguimiento, a efectos de indemnización por razón de servicio, se regirá por lo dispuesto por el Consejo de Administración de la Entidad.

Quinta.- Proceso de selección.

1. La Comisión de Selección y Seguimiento procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

2. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección elaborará las listas provisionales de los aspirantes por orden correlativo de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

3. Las listas provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

4. Contra las listas los interesados podrán formular reclamación ante la Directora de la ESSSCAN, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en los tabloneros de anuncios reseñados en el apartado anterior. Estas reclamaciones serán resueltas mediante Resolución de la Directora de la Escuela.

5. Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las Resoluciones recaídas en las mismas, se elaborarán las listas definitivas de admitidos al curso, a las que se dará la misma publicidad que a las listas provisionales.

6. Al publicarse las listas definitivas de admitidos, se especificarán los plazos para formalizar la matrícula y el lugar en que deberá hacerse efectivo el importe de la misma, cuya cuantía se establece en tres mil trescientos cinco euros con cincuenta céntimos, que deberá abonarse en el momento de formalizar la matrícula.

7. En los tabloneros de anuncios de la sede de la ESSSCAN se publicará la fecha de comienzo del curso y el lugar de desarrollo del mismo.

8. Con objeto de garantizar el derecho que les pudiese corresponder a los solicitantes que han quedado en reserva, los alumnos seleccionados que hayan formalizado la matrícula del curso, podrán solicitar por escrito la devolución del importe ingresado, siempre que la petición de devolución se produzca dentro de los cin-

co días naturales anteriores al inicio del curso. Superado el plazo mencionado se perderá el derecho a la restitución económica.

Sexta.- Desarrollo del curso.

1. El curso se desarrollará por medio de enseñanzas teóricas y prácticas, con una duración de quinientas horas y con el programa establecido en el anexo III.

2. Los módulos II a IX se cerrarán con un caso práctico, previamente entregado a los alumnos, que será resuelto y entregado por escrito, para ser discutido en una sesión especial. Igualmente, a juicio de los profesores, de los responsables del Máster y de la Escuela, podrá realizarse una evaluación de cada módulo.

3. Las sesiones especiales son aquellas en las que se abordará el módulo desde un enfoque técnico, no jurídico, de los problemas que suscita la regulación a estudiar. De ellas se encargarán profesionales del sector sanitario (sea un médico, un enfermero, un gerente, un farmacéutico, o cualquier otro profesional de la sanidad pública que permita situar los "hechos" objeto de estudio). Esta sesión podría realizarse en un centro sanitario.

4. Para la obtención del título será preciso: asistir de manera regular a las clases y sesiones especiales, superar las evaluaciones individuales (sea la realización de casos prácticos, sea la superación de pruebas de evaluación de conocimientos), y realizar un trabajo fin de Máster, que será defendido al finalizar el programa, para el que se reservan 50 horas lectivas.

5. Los alumnos matriculados estarán obligados a asistir a las clases teóricas y prácticas. La ausencia superior a un diez por ciento de las horas, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluido el importe de la matrícula.

Séptima.- Evaluación del curso.

1. Los alumnos deberán superar las evaluaciones en relación con la asistencia al curso, la realización del trabajo de campo y las pruebas objetivas individualizadas y trabajos pertinentes. El peso relativo al trabajo de campo en la nota final será del 30%. El 70% restante corresponderá a los trabajos prácticos y pruebas objetivas.

2. Los trabajos de campo deberán estar entregados en el plazo máximo de un mes contado a partir de la finalización de la parte teórica, en la sede de la ESSSCAN. Los mejores trabajos prácticos serán seleccionados por la Comisión de Seguimiento para participar en la convocatoria de premios que al efecto realizará la ESSSCAN.

3. A tales efectos, la evaluación de los trabajos de campo será llevada a cabo por la Comisión de Seguimiento

que se constituirá como Tribunal de Evaluación. Los trabajos de campo podrán ser presentados de forma individual o en grupo como máximo de tres personas, y serán defendidos durante diez minutos ante la Comisión de Seguimiento que se constituirá en Tribunal, sometiéndose los alumnos a las preguntas del Tribunal sobre el trabajo de campo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2003.- La Directora, Sulbey González González.

A N E X O I

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS.

1.- Actividad profesional.

A) Por servicios prestados en la Administración Pública Sanitaria o Sector Privado, 0,1 punto por año trabajado.

B) Por servicios prestados en el Sector Sanitario Público o Privado con responsabilidades de gestión o dirección en Instituciones o Centros, 0,3 puntos por año trabajado.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada, emitida por la organización competente.

2.- Méritos académicos.

A) Titulaciones superiores, 0,05 puntos por licenciatura.

3.- Cursos realizados.

A) De más de 20 horas y menos de 200 horas, 0,001 punto por curso.

B) De más de 200 horas e inferior a 500 horas, 0,01 punto por curso.

C) De más de 500 horas, 0,02 puntos por curso.

4.- Experiencia docente.

A) Universitaria, 0,1 punto por año.

B) No universitaria, 0,05 puntos por año.

A N E X O II

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO "MÁSTER EN DERECHO SANITARIO Y BIOÉTICA"

A) DATOS PERSONALES

Apellidos, N.I.F.,
nombre, fecha de nacimiento/...../....., sexo,
domicilio, población, c.p.,
provincia, teléfonos,
e-mail, teléfonos móviles, fax

B) NIVEL DE ESTUDIOS (especificar titulación):

C) MÉRITOS PROFESIONALES:

D) MÉRITOS DOCENTES, INVESTIGACIÓN, ETC.:

Santa Cruz de Tenerife, a de de 2003.

Firma

ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

- En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, el arriba firmante autoriza a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a incluir sus datos personales en un fichero informático de esta Entidad para remitirle información de los cursos. Cuando usted desee podrá acceder a sus datos, bien solicitar su rectificación o cancelación, enviando una carta a esta Entidad.

- Santa Cruz de Tenerife: calle Leoncio Rodríguez, 7, 4ª planta, Edificio El Cabo, 38003-Santa Cruz de Tenerife.

- Las Palmas de Gran Canaria: calle Cano, 25, 35002-Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO III

MÓDULO I. El derecho a la protección de la salud. Marco constitucional, comunitario y legal (25 horas).

Sesión especial: El Derecho y la Medicina.

Antecedentes: la sanidad pública en España hasta la Constitución.

El artº. 43.2 de la Constitución: análisis.

El reparto constitucional de competencias: los títulos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El marco general: la Ley General de Sanidad y otras leyes complementarias.

La coordinación sanitaria.

La normativa europea sobre sanidad.

Sistemas sanitarios comparados (Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos y otros).

MÓDULO II. El servicio público de la sanidad. Competencias y gestión (50 horas).

Sesión especial (5 horas).

El servicio público de la sanidad: estatuto jurídico básico.

La descentralización de la gestión: competencias autonómicas, mecanismos de coordinación e integración de los establecimientos sanitarios locales.

Gestión directa: de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social a las fundaciones públicas sanitarias y la gestión clínica.

Gestión indirecta: del concierto sanitario a la concesión de servicios públicos, y otras formas singulares como los consorcios.

La ordenación sanitaria en Canarias.

Caso práctico (5 horas).

MÓDULO III. La salud pública (25 horas).

Sesión especial.

La intervención pública en la salud colectiva: antecedentes.

La salud pública en la Ley General de Sanidad: reparto de competencias.

Los instrumentos de intervención: autorizaciones, registros, medidas cautelares, sanciones.

Regulación especializada: la autorización de centros y establecimientos sanitarios, la intervención alimentaria, la salud medioambiental, la sanidad exterior.

Caso práctico.

MÓDULO IV. El usuario: derechos y deberes (60 horas).

Sesión especial.

El derecho a la asistencia sanitaria: de la condición de beneficiario a la universidad.

El catálogo de prestaciones sanitarias: antecedentes, contenido y limitaciones.

El reintegro de gastos: regulación española y jurisprudencia europea.

Los derechos del artº. 10 de la Ley General de Sanidad: análisis particularizado, especial atención al consentimiento informado.

Los deberes de los usuarios: alcance y límites.

En particular, derechos y deberes en la Ley de Ordenación Sanitaria de Canarias.

Caso práctico.

MÓDULO V. El médico: régimen jurídico (60 horas).

Sesión especial.

El médico: derechos y deberes.

- Competencias exclusivas del médico (obligación de informar, secreto y *lex artis*). El intrusismo profesional.

- La formación especializada: régimen y conflictos.

- La normativa europea: la unificación de títulos y la libre circulación de profesionales.

El médico al servicio de la Administración Sanitaria.

- Estudio del Estatuto Jurídico del Personal Facultativo de las Instituciones de la Seguridad Social. El futuro "Estatuto Marco".

- El régimen disciplinario.

- Problemas actuales: prevención de riesgos laborales, incompatibilidades, interinos, carrera profesional.

El médico en ejercicio libre de la profesión.

- La condición jurídica de profesional; en particular la colegiación obligatoria.

- El contrato de servicios médicos.

- Relaciones con las aseguradoras sanitarias.

Caso práctico.

MÓDULO VI. Otros profesionales sanitarios (30 horas).

Sesión especial.

El personal de enfermería y fisioterapia.

El personal auxiliar.

Otros profesionales: odontólogos, ópticos ...

Caso práctico.

MÓDULO VII. Medicamento y farmacia (50 horas).

Sesión especial.

La Ley del Medicamento: análisis del régimen jurídico del medicamento en España.

Régimen jurídico de los laboratorios, mayoristas y almacenistas.

Las oficinas de farmacia. En particular, la regulación canaria.

Estudio particular del precio del medicamento.

La normativa europea: la libre circulación de medicamentos y de prestación de servicios ...

Caso práctico.

MÓDULO VIII. Financiación del sistema sanitario (25 horas).

Sesión especial.

El régimen de financiación de la sanidad pública: impuestos y tasas.

La distribución de los recursos entre las Comunidades Autónomas: criterios de reparto, mecanismos de compensación.

El control del gasto sanitario y del gasto farmacéutico: problemas jurídicos (copago, limitación de beneficios, sustitución por genéricos) y problemas económicos.

MÓDULO IX. Responsabilidad (100 horas).

Sesión especial.

Responsabilidad penal.

Responsabilidad civil del médico.

Responsabilidad de la Administración Sanitaria.

La prueba y la valoración del daño.

La exigencia de responsabilidad; en particular el conflicto de jurisdicciones.

Alternativas a las vías judiciales: el arbitraje, el aseguramiento.

Caso práctico.

MÓDULO X. Cuestiones jurídicas actuales (25 horas).

Genoma, Telemedicina, Ensayos Clínicos, Investigación.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

221 *ORDEN de 22 de enero de 2003, por la que se delega en el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo la competencia para autorizar la contratación de personal laboral temporal en las oficinas del Instituto Canario de Formación y Empleo.*

El artículo 41.2 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003, establece que la contratación de personal laboral temporal en las oficinas del Instituto Canario de Formación y Empleo requerirá la autorización del titular del departamento, debiéndose dar cuenta de las contrataciones que se efectúen a las Direcciones Generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de dotar de una mayor agilidad a los procedimientos de contratación de personal laboral temporal,

DISPONGO:

Primero.- Delegar en el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo la competencia para autorizar la contratación de personal laboral temporal, a que se refiere el artículo 41 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre.

Segundo.- La presente delegación surtirá efecto durante el año 2003.

Tercero.- Publicar la presente delegación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

537 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 3 de febrero de 2003, por el que se hace pública la Orden de 30 de enero de 2003, que modifica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la obra denominada Espigón de Abrigo Puerto de La Restinga, en el término municipal de Frontera (El Hierro), convocada por concurso, procedimiento abierto, y se amplía el plazo de presentación de ofertas.*

Dña. Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca, Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, certifica que el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con fecha 30 de enero de 2003, ha dictado la siguiente Orden:

“Visto el expediente que se sigue para la contratación por concurso, procedimiento abierto, de la obra de “Espigón de Abrigo Puerto de La Restinga, en el término municipal de Frontera (El Hierro)”, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 6, de 10 de enero de 2003, se publicó la convocatoria del concurso de referencia, en la que se indicaba que el plazo para la presentación de las proposiciones finalizaba a las doce horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio, esto es, el 5 de febrero de 2003.

Segundo.- Figurando en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación anualidad para el 2002, y no habiendo podido adjudicarse la obra durante el ejercicio presu-

puestario pasado, procede modificar la distribución de anualidades establecidas en el mismo y así adecuarlas al tiempo previsible para su ejecución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- El artículo 14.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que “la financiación de los contratos por la Administración se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de la prestación, debiendo adoptarse a este fin por el órgano de contratación las medidas que sean necesarias al tiempo de la programación de las anualidades y durante el período de ejecución”, supuesto que lleva a modificar la distribución de las anualidades del Pliego, y así adecuarlas al del tiempo real de ejecución del contrato.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, y en uso de las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

1º) Modificar la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de las obras de “Espigón de Abrigo Puerto de La Restinga, en el término municipal de Frontera (El Hierro)”, fijando la distribución de anualidades como a continuación se indican: año 2003: 2.000.000,00 de euros; año 2004: 2.000.000,00 de euros; año 2005: 808.096,84 euros.

2º) Ampliar el plazo de presentación de ofertas para el concurso, procedimiento abierto, de la obra citada, anunciado en el Boletín Oficial de Canarias nº 6, de fecha 10 de enero de 2003, hasta el próximo día 3 de marzo, a las doce horas”.

Y para que conste, se expide la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

538 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de diciembre de 2002, que emplaza a cuantos aparezcan como intere-*

sados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 1.161/02 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. José Roque Falcón Falcón contra la Orden de 8 de abril de 2002, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 1.161/02 interpuesto por D. José Roque Falcón Falcón contra Orden de 8 de abril de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros; y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 1.161/02, seguido a instancia de D. José Roque Falcón Falcón.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 1.161/02 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2002.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

539 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 364/02 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por D. José Enrique Hernández Curbelo contra la Orden de 13 de marzo de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior de Administradores, Escalas de Administradores Generales y de Administradores Financieros y Tributarios, Grupo B, Cuerpo de Gestión de la Administración, Escalas de Gestión General y de Gestión Financiera y Tributaria, Grupo C, Cuerpo Administrativo y Grupo D, Cuerpo Auxiliar de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 364/02 interpuesto por D. José Enrique Hernández Curbelo contra Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior de Administradores, Escalas de Administradores Generales y de Administradores Financieros y Tributarios, Grupo B, Cuerpo de Gestión de la Administración, Escalas de Gestión General y de Gestión Financiera y Tributaria, Grupo C, Cuerpo Administrativo y Grupo D, Cuerpo Auxiliar de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 364/02, seguido a instancia de D. José Enrique Hernández Curbelo.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 364/02 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo

de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2002.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

540 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 26 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia de 2 x 40 MVA. 66/20 KV de la Subestación de Tacoronte (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/086.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Ampliación de potencia de 2 x 40 MVA. 66/20 KV de la Subestación de Tacoronte.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Expediente nº: SE-2002/086.

Características principales:

- Ampliación de potencia: a 2 x 40 MVA.

- Relación transformación: 66/20 KV.

- Trafo potencia: trifásico; servicio intemperie; columnas en baño de aceite.

- Refrigeración: ONAN-ONAF.

- Embarrado general a 20 KV: pletina de cobre de 2 (50 x 5) mm; sección: 500 mm²; intensidad admisible: 1.130 Amp; densidad de corriente en las barras: 2,26 Amp/mm².

- Embarrado general a 66 KV: intensidad admisible: 1140 Amp; sección: 549 mm²; diámetro interior: 30 mm; diámetro exterior: 40 mm.

- Presupuesto: 550.918 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, ca-

Ile La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 2002.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

541 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Ampliación de potencia de 2 x 40 MVA. 66/20 KV de la Subestación en el Polígono de Güímar (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/087.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Ampliación de potencia de 2 x 40 MVA. 66/20 KV de la Subestación en el Polígono de Güímar.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Expediente nº: SE-2002/087.

Características principales:

- Ampliación de potencia: de 2 x 18 MVA a 2 x 40 MVA.

- Tensión: 66/20 KV.

- Transformador trifásico; servicio intemperie; columnas en baño de aceite.

- Refrigeración: ONAN-ONAF.

- Embarrado general a 20 KV: pletina de cobre de 80 x 10 mm; sección: 800 mm²; intensidad admisible: 1.190 Amp; densidad de corriente en las barras: 1,48 Amp/mm².

- Embarrado general a 66 KV: intensidad admisible: 1190 Amp; sección: 549 mm²; diámetro interior: 30 mm; diámetro exterior: 40 mm.

- Presupuesto: 550.918 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección

General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2002.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

542 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 15 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Cable subterráneo de M.T. y C.T. para electrificación de urbanización a ejecutar en Unidad de Actuación "CO-14", Montaña Pacho, término municipal de La Laguna (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/150.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Cable subterráneo de M.T. y C.T. para electrificación de urbanización a ejecutar en Unidad de Actuación "CO-14", Montaña Pacho, término municipal de La Laguna.

- Peticionario: Agrican, S.L.

- Expediente nº: SE-2002/150.

Características principales:

- Extensión de red: línea subterránea de 585 metros. Tensión 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Sección: 3 (1 x 150) mm². Circuito: simple. Origen: C.T. Andenes 2 (c400727) y final en C.T. proyectado.

- Centro de Transformación: tipo: interior. Potencia total: 1 x 400 KV. Aislamiento: 24 kV. Sito en Unidad de Actuación CO-14-Montaña Pacho. Término municipal de La Laguna.

- Presupuesto: 86.646,90 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el

Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2002.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

543 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 18 de noviembre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Unificación de Centros de Transformación para Urbanización La Trinchera I y III, en El Médano, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/142.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Unificación de Centros de Transformación para Urbanización La Trinchera I y III, sito en El Médano, término municipal de Granadilla de Abona.

Peticionario: Charcay, S.L.

Expediente nº: SE-2002/142.

Características principales:

- Extensión de red: línea subterránea de 515 metros. Tensión 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 150) mm². Circuito: simple. Origen: C.T. (C402088) Plaza El Médano y final en C.T. proyectado.

- Centro de Transformación: tipo: interior. Potencia total: 2 x 630 KVA. Relación de transformación: 20/0,42 kV. Aislamiento: 50 kV. Sito en Camino de La Trinchera, El Médano, del término municipal de Granadilla de Abona.

- Presupuesto: 54.056 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por du-

plicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2002.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

544 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 12 de noviembre de 2002, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 49/2002-LP, de solicitud de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada en muebles, a ubicar en parcelas 7, 8 y 9 del Polígono de Altavista II, en el término municipal de Arrecife (Lanzarote), a instancia de la entidad mercantil Nortysur, S.A.*

Habiendo sido presentada por la entidad Nortysur, S.A. solicitud de concesión de licencia comercial específica para la implantación de una gran superficie especializada en muebles, a ubicar en parcelas 7, 8 y 9 del Polígono de Altavista II, en el término municipal de Arrecife (Lanzarote), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica para grandes establecimientos comerciales, se somete el correspondiente expediente administrativo a información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2002.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

545 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 21 de enero de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas en el procedimiento de liquidación.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Territorial de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por esta Tesorería Territorial.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2003.-
La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

MUNICIPIO DE:	ADEJE	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
LIQUIDACIÓN	389512002210001379	A38214839 SDAD.EXPLOT.CLUB ACUARIUS	347 SANCION	38951 TURISMO
MUNICIPIO DE:	ARONA	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA
LIQUIDACIÓN	389552002210001531	B38473419 CONSTRUCC.REPARACIONES Y MODIFICACIONES VDL SL UNI	340 SANCION	38955 TRABAJO

MUNICIPIO DE:		GRANADILLA A					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA				
389552002210002512	78406676K GONZALEZ DELGADO, SONIA CARMEN	350 SANCION	38955 TRABAJO				
MUNICIPIO DE:		LAGUNA					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA				
389552002210000433	09764201B ESTUPIÑAN BAZA, ANA MARIA	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	38950 EDUCACION "NOMINAS"				
MUNICIPIO DE:		PUERTO CRUZ					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA				
389552002210000853	43341425H PESTANA PEREZ, M ESTELA	332 REINTEGROS EJERCICIOS CERRADOS.	38950 EDUCACION "NOMINAS"				
MUNICIPIO DE:		STA CRUZ TENERIFE					
LIQUIDACIÓN	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA LIQUIDADORA				
389552002210000422	41893867B GIMENO BELLO, MERCEDES	340 SANCION	38955 TRABAJO				
389552002210003361	B38089264 NAVARRO SEGURIDAD S.L.	340 SANCION	38955 TRABAJO				

546 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Edicto de 23 de enero de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Ariane Martínez Sáenz, Tesorera Territorial de Santa Cruz de Tenerife de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado dos veces, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por esta Tesorería Territorial.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se han relacionado, agrupados según el municipio correspondiente a su último domicilio conocido, para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Palma: Carretera a Bajamar, nº 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2003.-
La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	OFICINA	Nº ORDEN	DILIGENCIA	FECHA DILIG.
42743064W	ZURITA BETANCOR, MANUEL	02	1997/00862	038	27/11/2002
42204175A	GOMEZ MOTO, JUAN	02	2001/03346	009	25/11/2002
42701269K	GIL VEGA, PABLO	02	1996/04985	082	27/11/2002
43618865X	CURBELO GOMEZ, PEDRO	02	2000/01989	003	08/01/2002
X0339724Z	MANOHAR , LAL	02	2001/02040	001	18/10/2002
X2754861J	TURCO , LILIANA	02	2001/02195	001	03/12/2002
43351832Y	RODRIGUEZ HERNANDEZ, JUAN P.	02	2001/03044	001	13/11/2002
42082990M	MEDEROS MORA, JORGE	02	2000/01384	010	27/11/2002
B38308136	PA Y CO CANARIAS S.L.	02	2001/01137	009	23/10/2002
X1811377N	CARTER , JILL IRENE	02	2001/02082	002	04/12/2002
X1811362C	JOHN MARTIN CARTER (CÓNYUGE)	02	2001/02082	002	04/12/2002
X1671012Q	HAYES , ALAN KEVIN	02	2001/03348	002	25/11/2002
42152618N	LUIS CACERES JOSE LUIS	02	2001/03182	008	18/11/2002
X2330014E	HEGARTY , DAVID	02	2001/03225	001	20/11/2002
78367944K	MENESES CRUZ, ANTONIO MANUEL	02	2001/02969	011	13/11/2002
B38553947	SERCANRAPID, S.L.	02	2001/03231	005	20/11/2002
41982130T	CABRERA HERNANDEZ, ANDRES	02	1999/01682	012	27/11/2002
41951035R	HERNANDEZ CHAVEZ, ANTONIO RAMON	02	1999/01871	011	08/11/2002
71840425V	IGLESIAS PEREZ, HERMINIA AVELINA	02	2001/01992	020	30/10/2002
B38465142	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALVASIG SL	02	2001/02749	002	06/11/2002
43357530T	GONZALEZ LUIS FRANCISCO JAVIER	02	2001/02793	001	08/11/2002
X1011845Y	ROSALES HORTENSIA, HORTENSIA	02	2001/03454	002	25/11/2002
78389474T	LEON DELGADO, JUAN JESUS	02	1997/00450	035	27/11/2002
F3832942I	COTEINTUR COOP DE INFORMADORES TURISTICOS DE TENERIFE,	02	2002/00617	004	11/12/2002
X1399182T	BENZIRAR , AHMED	02	2001/01520	003	08/01/2003
4523617Q	MARTIN BAUTISTA, DOMINGO	02	1999/00658	010	27/11/2002
42160166Q	FERNANDEZ MORALES, FRANCISCO R.	02	2002/00484	004	23/10/2002
43824686A	GONZALEZ TOFOI, PATRICIA	02	2000/02155	011	27/11/2002
45438634H	NUÑEZ FERNAUD, EDUARDO	02	2001/00566	002	16/10/2002
41974420H	DIAZ RODRIGUEZ FRANCO, LOTARIO ALBERTO	02	2001/01688	010	23/10/2002
51965680D	TORRUBIA LOPEZ, LUIS	02	2001/03255	008	20/11/2002
42042628P	DE LA ROSA TAMAJON, CARMELO ENRIQUE	02	2001/03264	006	20/11/2002
41979854R	DELGADO PADILLA, ANGEL	02	2002/00265	006	28/10/2002
41733136G	PONS SINTES, JAIME	02	2002/00294	001	19/12/2002
B38417390	AUTOS ADEJE, S.L.	02	2000/01290	016	15/11/2002
43780600P	FERRER TAVIO, ALFONSO EMILIO	02	1999/00847	016	20/11/2002

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

547 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2003, que emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el Procedimiento Abreviado nº 1.171/2002, promovido por ACS. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A.*

Visto lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el Procedimiento Abreviado nº 1.171/2002, promovido por ACS. Proyectos de Obras y Construcciones, S.A., en relación a la no ejecución por parte de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del acto firme consistente en el impago de los intereses de demora devengados por retraso en el pago de las certificaciones números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, correspondientes a la obra denominada "Construcción de 59 viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública a ejecutar en Camino de la Hornera, Parcela A" en el término municipal de La Laguna.

Teniendo en cuenta que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo establecido en el apartado a) del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.171/2002, para que puedan comparecer ante la Sala y personarse en los autos en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente.

Se hace saber al mismo tiempo que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

548 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, a situar frente a las Toscas, término municipal de Adeje (Tenerife), a favor de la empresa Punta Rasca, Cultivos Marinos de Canarias, S.L.- Expte. nº 2/99/TF.*

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se aprueba una concesión administrativa para la instalación del siguiente establecimiento de cultivos marinos:

Tipo de establecimiento: jaulas flotantes.

Número de jaulas: ocho de 19 metros de diámetro y 10 metros de máximo calado de red.

Especies a cultivar:

Dorada: *Sparus aurata*.

Lubina: *Dicentrarchus labrax*.

Capacidad productiva anual: 350 toneladas.

Superficie:

Dominio público: 78.331 metros cuadrados de superficie marina.

Situación: frente a las Toscas, término municipal de Adeje (Tenerife).

Titular: Punta Rasca, Cultivos Marinos de Canarias, S.L.

Plazo de la concesión administrativa: cinco años renovables por plazos de igual duración hasta un máximo de veinte años.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2002.-
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

549 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, a situar frente al sur de Playa del Duque, término municipal de Adeje (Tenerife), a favor de la empresa Efficient System Service, S.L.- Expte. nº 3/99/TF.*

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se aprueba una concesión administrativa para la instalación del siguiente establecimiento de cultivos marinos:

Tipo de establecimiento: jaulas flotantes.

Número de jaulas: ocho de 19 metros de diámetro y 10 metros de máximo calado de red.

Especies a cultivar:

Dorada: *Sparus aurata*.

Lubina: *Dicentrarchus labrax*.

Capacidad productiva anual: 350 toneladas.

Superficie:

Dominio público: 78.331 metros cuadrados de superficie marina.

Situación: frente al sur de Playa del Duque, término municipal de Adeje (Tenerife).

Titular: Efficient System Service, S.L.

Plazo de la concesión administrativa: cinco años renovables por plazos de igual duración hasta un máximo de veinte años.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

550 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, a situar frente al Balito, término municipal de Adeje (Tenerife), a favor de la empresa Acuicultura Ossorio, S.L.- Expte. nº 12/99/TF.*

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se aprueba una concesión administrativa para la instalación del siguiente establecimiento de cultivos marinos:

Tipo de establecimiento: jaulas flotantes.

Número de jaulas: 4 de 19 metros de diámetro y 10 metros de máximo calado de red.

Especies a cultivar:

Dorada: *Sparus aurata*.

Lubina: *Dicentrarchus labrax*.

Capacidad productiva anual: 125 toneladas.

Superficie:

Dominio público: 60.000 metros cuadrados de superficie marina.

Situación: frente al Balito, término municipal de Adeje (Tenerife).

Titular: Acuicultura Ossorio, S.L.

Plazo de la concesión administrativa: cinco años renovables por plazos de igual duración hasta un máximo de veinte años.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

551 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de noviembre de 2002, por el que se hace pública la aprobación de la concesión administrativa para la instalación de un establecimiento destinado a explotación de cultivos marinos, a situar frente a la Punta del Caballete, término municipal de Adeje (Tenerife), a favor de la empresa Piscifactorías Kopi, S.L.- Expte. nº 13/99/TF.*

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 2002, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, se aprueba una concesión administrativa para la instalación del siguiente establecimiento de cultivos marinos:

Tipo de establecimiento: jaulas flotantes.

Número de jaulas: 4 de 19 metros de diámetro y 10 metros de máximo calado de red.

Especies a cultivar:

Dorada: *Sparus aurata*.

Lubina: *Dicentrarchus labrax*.

Capacidad productiva anual: 125 toneladas.

Superficie:

Dominio público: 60.000 metros cuadrados de superficie marina.

Situación: frente la Punta del Caballete, término municipal de Adeje (Tenerife).

Titular: Piscifactorías Kopi, S.L.

Plazo de la concesión administrativa: cinco años renovables por plazos de igual duración hasta un máximo de veinte años.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

552 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso 627/2002, interpuesto por D. Antonio Manuel Kassen Estévez, contra la Orden de 16 de octubre de 2002, corregida por Orden nº 418, de 18 de octubre de 2002, resolutoria del recurso de alzada contra Acuerdo de 11 de octubre de 2002, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un puesto de trabajo.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso nº 627/2002, interpuesto por D. Antonio Manuel Kassen Estévez, contra la Orden nº 399, de 16 de octubre de 2002, corregida por Orden nº 418, de 18 de octubre de 2002, resolutoria del recurso de alzada contra Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2002, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un puesto de trabajo, y dado que el acto objeto de impugnación podría afectar a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 627/2002, interpuesto por D. Antonio Manuel Kassen Estévez, contra la Orden nº 399, de 16 de octubre de 2002, corregida por Orden nº 418, de 18 de octubre de 2002, resolutoria del recurso de alzada contra Acuerdo de fecha 11 de octubre de 2002, del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la contratación laboral temporal de un puesto de trabajo.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que puedan comparecer en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria y personarse en los autos en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución de conductor-subalterno en la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente convocado por

Orden de esta Consejería de fecha 4 de julio de 2002 (B.O.C. nº 97, de 17.7.02).

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2003.- La Secretaria General Técnica, Pilar Rodríguez Herrera.

Consejería de Sanidad y Consumo

553 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de enero de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, del expediente relativo al recurso 352/2002, Procedimiento Abreviado, seguido a instancia de Dña. Gloria Amelia Hernández Sanluis.*

Visto el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife de fecha 4 de diciembre de 2002, relativo a la solicitud del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 352/2002, seguido por Dña. Gloria Amelia Hernández Sanluis, que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica el día 16 del mismo mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo 352/2002 interpuesto contra la Resolución de 17 de mayo de 2002, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, por la que se hace pública la lista definitiva baremada de proceso selectivo (categoría Médicos de Familia) y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos anteriormente citada.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias al darse las circunstancias previstas en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días a partir de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

554 *ANUNCIO de 22 de enero de 2003, relativo a las bases para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición en turno restringido, de las plazas existentes en la plantilla de personal laboral fijo incluido en el Proceso de Funcionarización perteneciente al Plan de Empleo del Cabildo Insular de Fuerteventura 2001-2002.*

A medio del presente se hace público que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 134, de 8 de noviembre de 2002, y corrección de errores en el nº 10, de 22 de enero de 2003, se han publicado íntegramente la convocatoria y las bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de las siguientes plazas: un Técnico Superior en Gestión Cultural, dos Administrativos, un Monitor de Artesanía, un Coordinador de Folclore, un Encargado General de Carreteras, un Encargado General de Maquinaria, un Capataz de Maquinaria, dos Conserjes, cuatro Chóferes, un Chófer Subalterno, tres Albañiles, siete Tractoristas, un Carpintero, un Fontanero, cinco Oficiales 1ª Agrícolas, un Oficial 1ª de Carreteras, un Oficial 1ª de Mantenimiento, seis Peones de Carreteras, tres Peones de Obras y un Peón-Guarda de Patrimonio, en régimen de funcionarios de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a 22 de enero de 2003.- El Presidente, p.d., el Consejero Delegado de Personal, Aniceto Rodríguez Rodríguez.

Cabildo Insular de Tenerife

555 *ANUNCIO de 17 de enero de 2003, relativo a Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de caza.*

Notificación de 17 de enero de 2003, del Instructor del expediente sancionador en materia de caza de la Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se notifica al presunto inculpado que se cita, los cargos especificados en el expediente que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de caza:

- Órgano competente para resolver y norma que le atribuye la competencia: Sr. Consejero Insular de Medio Ambiente en virtud de las competencias conferidas por aplicación del artículo 7.1.q) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

- Se nombra Instructor a D. Horacio Velázquez Dorta y sustituta de éste para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. Beatriz Fuentes Herreros, y Secretaria a Dña. Beatriz Graffigna Lojendio y sustituta de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a Dña. María Pilar Torres Vera, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente o proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, en cuyo caso dispondrá de un nuevo plazo de quince (15) días, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo inicialmente concedido.

El expedientado podrá reconocer su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá la sanción que se señala. En la sanción pecuniaria, el pago voluntario antes de la resolución podrá dar lugar a la terminación del procedimiento. De optar por el pago, deberá realizarlo mediante ingreso del total de las cantidades correspondientes a las multas, sustituciones de comiso e indemnizaciones en la cuenta corriente nº 2065 0000 01 1114004629 de CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de ingreso en las dependencias de la Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental, a cuyo efecto podrá bastar su remisión por fax al nº (922) 239174.

- Nº EXPTE.: 80/2002; PRESUNTO INCULPADO: D. Dámaso Ramón Luis González; HECHOS IMPUTADOS: cazar con escopeta y dos (2) perros teniendo caducada la licencia de armas (desde el 11.6.02); FECHA INFRACCIÓN: día 10 de octubre de 2002, a las 11,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: la zona del antiguo aserradero "La Sierra", contigua a la Carretera C-820, en el término municipal de El Tanque; PRECEPTO PRESUNTAMENTE INFRINGIDO: artº. 48.6 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Infringir

las normas específicas contenidas en la orden regional de caza y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común y especial"; CALIFICACIÓN: menos grave; SANCIÓN: multa de ciento cincuenta euros y veintiséis céntimos (150,26 euros); abono de doce euros y dos céntimos (12,02 euros) en sustitución del comiso de los animales utilizados para la caza; IMPORTE TOTAL: ciento sesenta y dos euros y veintiocho céntimos (162,28 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2003.- El Instructor, Horacio Velázquez Dorta.

556 ANUNCIO de 17 de enero de 2003, relativo a notificación de Resolución en materia de infracción administrativa de caza.

Notificación de 17 de enero de 2003, del Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente de Resolución en materia de infracción administrativa de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se notifica al inculcado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

La presente resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra acción o recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo para formular el citado recurso, sin haberse interpuesto el mismo, las cantidades correspondientes a la multa y sustitución del comiso deberán ser ingresadas en la cuenta corriente restringida de recaudación nº 2065 0000 01 1114004629 abierta a nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en la entidad CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de ingreso en las dependencias de la Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental, a cuyo efecto podrá bastar su remisión por fax al nº (922) 239174. Para ello dispondrá, en el supuesto de que el plazo para interponer el recurso de alzada haya expirado entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Caso de que dicho plazo expire entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes si-

guiente o el inmediato hábil posterior. Si, vencidos los plazos de ingreso, no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con un recargo del 20 por 100 del débito.

En el caso de que se interponga recurso de alzada en plazo, la presente resolución quedará en suspenso en su eficacia, y los plazos de ingreso referidos anteriormente se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la resolución del mencionado recurso, siempre y cuando de ésta se desprenda la obligación para el recurrente de pagar, en todo o en parte, la sanción impuesta.

- Nº EXPTE.: 23/2002; INCULPADO: D. Isidoro Betancort Martín; HECHOS IMPUTADOS: entrenar con cinco (5) perros podencos sin identificar en terrenos del Coto Privado de Caza TF-10.035, careciendo de licencia de caza en vigor y autorización del titular del coto; FECHA INFRACCIÓN: día 27 de junio de 2002, a las 19,20 horas; LUGAR INFRACCIÓN: término municipal de Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 47.12 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Incumplir las normas que regulan el adiestramiento o entrenamiento de perros de caza en las zonas que se establezcan al efecto"; CALIFICACIÓN: leve; SANCIÓN: multa de treinta euros y cinco céntimos (30,05 euros); abono de treinta euros y cinco céntimos (30,05 euros) en sustitución de los animales utilizados para la caza; IMPORTE TOTAL: sesenta euros y diez céntimos (60,10 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2003.- El Jefe de Servicio, José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

**Ayuntamiento de Agüimes
(Gran Canaria)**

557 ANUNCIO de 27 de noviembre de 2002, relativo a la aprobación definitiva del Plan Parcial de Las Rosas.

D. Antonio Morales Méndez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, hace saber:

Que como trámites finales de aprobación definitiva del Plan Parcial de Las Rosas, se ha llevado a cabo la publicación íntegra de su normativa, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, el 25 de noviembre de 2002, con base a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, lo que se hace público por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del nº 2 del artículo 44 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, debiendo entrar en vigor esta aprobación al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Agüimes, a 27 de noviembre de 2002.- El Alcalde, Antonio Morales Méndez.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana

558 *EDICTO de 20 de diciembre de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 146/2002.*

D. Juan Luis Egea Marrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 29 de noviembre de 2002.

Vistos por D. Juan Luis Egea Marrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Bartolomé los presentes autos de juicio verbal nº 146/2002, seguido entre partes. Como demandante D. José Antonio Nordelo Sánchez representado por el Procurador de los Tribunales D. Claudio Luna Santana bajo la dirección legal del letrado Dña. Mónica Domínguez-Mascaró García, y como demandado Leopoldo Carlos Pérez Álvarez, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Luna Santana, en representación de D. José Nordelo Sánchez, debo declarar y declaro:

1) Resuelto el contrato de arrendamiento de la finca urbana citada en el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia por falta de pago de la renta, condenando en consecuencia el demandado, Leopoldo Carlos Pérez Álvarez a que la desaloje y deje libre, expedita y a disposición del actor en el plazo legal, apercibiéndole de que en caso de no realizarse se procederá a su lanzamiento y a su costa.

2) Que debo condenar al demandado al pago de 4.261,08 euros por impago de rentas y 133,36 en concepto de luz.

3) Condenar al demandado al pago de las rentas y luz, hasta la completa ejecución de esta sentencia, cantidad que deberá de determinarse en ejecución de sentencia.

4) Condenar al demandado al pago de las costas procesales.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer contra ella recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, a preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación. Haciéndole saber a la demandada que al preparar el recurso deberá acreditar por escrito que tiene satisfecha las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas y en caso de no acreditarlo no se le admitirá la preparación del recurso.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en San Bartolomé de Tirajana, a 20 de diciembre de 2002.- El Juez.- La Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.